

## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 1

**RADICADO:** No 000725 del 21 de abril de 2021

FECHA DE LA DENUNCIA: abril 21 de 2021

**PROCEDENCIA:** correo electrónico

**DENUNCIANTE:** Concejo municipal de Calarcá: BEATRIZ ELENA

ARISTIZABAL PEREZ, JAVIER ALONSO MUÑOZ RIVERA, JHON FABIO QUINTERO FERNANDEZ,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES

**ENTIDAD:** Empresas Públicas de Calarcá - EMCA

**ASUNTO:** "(...) nos permitimos solicitarle se inicie investigación al

señor KURT WARTSKI PATIÑO, quien funge como gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, por la omisión de la aplicación del principio de planeación en el contrato de obra No. 017 de 2021 (...)"

FECHA DEL INFORME Julio 30 de 2021

## I. ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada por los concejales del municipio de Calarcá: elena Aristizábal Pérez, Javier Alonso Muñoz Rivera, John Fabio Quintero Fernández y María del Carmen Rodríguez Cortez , en contra del el señor KURT WARTSKI PATIÑO, quien funge como gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, , denuncia que fue presentada de manera escrita, en las instalaciones de éste organismo de control, el día 20 de abril de 2021, radicada bajo el Número interno No 000725 del 21 de abril de 2021

La denuncia se refiere por ir en contravía de los principios de la Contratación Pública.

## II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia es:

"(...) nos permitimos solicitarle se inicie investigación al señor KURT WARTSKI PATIÑO, quien funge como gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, por la omisión de la aplicación del principio de planeación en el contrato de obra No. 017 de 2021 (...)"



## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 2

## III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

## IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este organismo de control el día 20 de abril de 2021y el día 21 de abril de 2021, se asumió la competencia para adelantar su trámite; decisión comunicada al denunciante mediante oficio 0725 del día 21 de abril de 2021.

### V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se efectúa el siguiente análisis:

Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 013 de 2012 y 030 de 1996, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en la ciudad de Calarcá, lo cuales podrá prestar en otros municipios cuando las condiciones técnicas y económicas lo aconsejen.

El objeto se extiende a las actividades complementarias definidas en el capítulo II del título preliminar de la Ley 142 de 1994, y a otros servicios tales como: Servicios Inmobiliarios, manejo, tratamiento y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición; siempre que su administración no afecte la normal prestación de los servicios públicos domiciliarios. La empresa dispone de su propio manual de contratación, según Acuerdo 001 de 2018 del municipio de Calarcá.



## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 3

En la presente denuncia ciudadana, se analizará lo relacionado con el contrato de obra publica No 17 de 2021, donde manifiesta los denunciantes posibles deficiencias en la fase de planeación del citado contrato. En consecuencia, se pudo verificar la siguiente información:

## Información del contrato de obra No 17 de 2021:

## CONTRATO DE OBRA No. 017 DEL 2021

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.				
CONTRATISTA:	MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS				
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PISO 3 DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P."				
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$89.459.788,20)				

### Modalidades de selección del contratista:

✓ Invitación pública: valor del contrato >= 600 SMMLV

✓ Invitación detallada: valor del contrato 450-600 SMMLV

✓ Invitación abreviada: 300-450 SMMLV

✓ Invitación simplificada: 200-300 SMMLV

✓ Contratación directa: < 200 SMMLV</p>

## Modalidad de selección del contratista:

Una vez revisado el Manual de contratación de Empresas Públicas de Calarcá, según Acuerdo 001 de 2018, se pudo establecer que el contrato de obra No 017 de 2021 se adjudicó siguiendo lo establecido en el titulo III, capitulo 1: Modalidades de selección; artículo 13, numeral 5: Contratación Directa: "(...) La escogencia del contratista se adelantara bajo esta modalidad en los siguientes eventos:

a) Cuando el valor del contrato sea inferior a (200) salarios mínimos legales vigentes.

Por lo tanto, en este caso, el contrato de obra No 17 de 2021 tiene un valor de \$91.199.440,00, siendo este valor menor a 200 SMMLV



## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 4

Así mismo, una vez revisado el procedimiento para la adjudicación del presente contrato de obra, tenemos que este cumplió con lo exigido en el manual de contratación de Empresas Públicas de Calarcá, EMCA, según el Acuerdo No 01 de marzo 26 de 2018:" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E:S:P"

Articulo 32.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: La selección del contratista contratación directa se efectuará conforme al siguiente trámite:

- Para el caso de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá ejecutar constancia en los estudios previos que no existe personal de planta con el perfil requerido para la actividad contratada o que existiendo personal con el perfil no es suficiente para atender la necesidad.
- 2. Se deberá invitar a presentar oferta a la persona jurídica o natural que tenga la suficiente idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
- 3. La invitación deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - a. El nombre del oferente
  - b. El objeto del contrato
  - c. Las especificaciones básicas de cómo desarrollar la actividad
  - d. Las garantías que debe constituir
  - e. El plazo de ejecución de la actividad
  - f. Valor y forma de pago
  - g. Los documentos necesarios que debe contener la oferta
  - h. La fecha límite de presentación de la oferta.
- 4. EMCA E:S:P, a través del comité designado por la gerencia, verificará y dejará constancia sobre la acreditación de los requerimientos.
- 5. Tomada la decisión de adjudicación se procederá a notificar a la persona natural o jurídica de la decisión de adjudicación del contrato y su obligación de proceder a legalizar el contrato.

Así mismo, es importante mencionar que el viernes 21 de mayo de 2021, se realizó visita técnica con el fin de verificar el expediente del contrato en mención (contrato obra No 17-2021), donde se pudo evidenciar la existencia de los siguientes documentos:



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 5

## Fase precontractual:

- ✓ Análisis del sector
- Estudios previos
- ✓ Invitaciones a cotizar
- Cotización No 1
- ✓ Cotización No 2
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Propuestas
- ✓ Verificación de idoneidad y experiencia
- ✓ Notificación de adjudicación
- ✓ Minuta

## Fase contractual:

- ✓ Minuta del contrato
- Registro presupuestal
- ✓ Presupuesto de obra
- Garantía del contrato
- ✓ Designación del supervisor
- ✓ Aprobación garantías
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Actas del supervisor (parcial y final)
- ✓ Adición No 1
- Recibido a satisfacción

## Fase post contractual:

✓ En proceso de liquidación

## Análisis fase de planeación:

El principio de planeación refiere a aquellas actividades encaminadas a determinar la necesidad que se pretende satisfacer de forma precisa, también establecer el objeto y los recursos con los cuales se ejecutará el contrato, lo anterior debe llevarse a cabo antes de dar inicio al proceso contractual, y de esta forma la administración da el correcto uso de los recursos.

Por tanto, se deben adoptar en la etapa de planeación todas las medidas concernientes para evitar una posible paralización de la ejecución del contrato, como previniendo los posibles riesgos. De igual manera, la norma consagra como deber del contratista



## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 6

colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA FASE DE PLANEACION:

La importancia del principio de planeación se ve reflejado <u>como primera medida</u> en el Plan Anual de Adquisiciones, que, acorde con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474-2011, es el plan general de compras que debe realizar toda entidad con el fin de informar a la comunidad en qué es lo que invertirá el presupuesto anual aprobado en el plan de desarrollo. Esta situación se pudo materializar en el plan anual de adquisiciones de EMCA para la vigencia 2021.

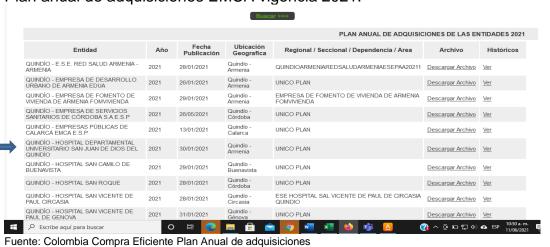
Este es el instrumento contractual con el que la entidad cuenta para adquirir bienes y servicios que necesita para el logro de los objetivos y de las metas institucionales que permitan el funcionamiento de la entidad durante una vigencia fiscal, y estos logros se evidencian con la realización de cada proyecto planificado, con miras al cumplimiento de los fines estatales.

Por lo tanto, el contrato No 17 de 2021 está dentro del Plan estratégico EMCA ESP 2021-2025, bajo los siguientes parámetros:

Línea estratégica 7: Gestión y administración eficiente de bienes inmuebles Producto: Mejoramiento de la infraestructura de los bienes inmuebles. Actividades: 1) Identificación de necesidades de mejoramiento de la infraestructura 2) Ejecución de obras para mejoramiento de la infraestructura.

Así mismo, revisado el plan anual de adquisiciones vigencia 2021, se encuentra que en el literal <u>C. Necesidades adicionales</u> aparecen: <u>adecuaciones locativas</u>.

Plan anual de adquisiciones EMCA vigencia 2021:





## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 7

En segundo lugar, es importante el principio de planeación para la elaboración del análisis económico del sector en los contratos de obra pública, ya que para la celebración del contrato es necesario que la entidad realice un análisis de costos, sin imprecisiones e improvisaciones en el momento de contratar, y evitar que la entidad genere sobrecostos. En este sentido, se pudo evidenciar que Empresas Públicas de Calarcá desarrolla el análisis del sector, donde verifica que el valor de las actividades a ejecutar este dentro de los precios del mercado.

Es así, como una vez consultada Empresas Públicas de Calarcá, se pudo evidenciar que el diseño y valor del proyecto de adecuaciones locativas del piso 3 de EMCA E.S.P, fue realizado por el arquitecto de la Secretaría de Obras Públicas del municipio, lo que sirvió como base para la elaboración de los estudios previos del proyecto.

Una vez solicitada la información a EMCA ESP, referente a los diseños, se pudo materializar la siguiente información:

- ✓ Cinco planos en PDF, los cuales hacen referencia a levantamiento y modificación de zonas administrativas.
- ✓ Imágenes renderizadas del proyecto: 11 imágenes
- ✓ Un video del proyecto
- ✓ Un plano en AutoCAD

En consecuencia, se puede afirmar que existe un diseño para la materialización del objeto contractual.

En tercer lugar, es importante precisar el objeto del contrato y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos para poder ejecutar la obra sin necesidad de generar sobrecostos favoreciendo a las dos partes del contrato. En este caso específico, Empresas Públicas de Calarcá, siguiendo lo contemplado en el manual de contratación desarrolla la adjudicación del contrato a través de la modalidad de contratación directa e invita dos oferentes, donde detalla el valor, objeto, cantidades de obra a ejecutar, y los participantes diseñan sus propuestas y finalmente son presentadas a la entidad contratante.

En este punto, se pudo evidenciar que se presentaron dos oferentes, los cuales, basados en unas cantidades de obra previa, presentan propuestas para que sean estudiadas por la entidad contratante y su elección se ciñó a lo estipulado en el manual de contratación, según el Acuerdo No 01 de marzo 26 de 2018:" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E:S:P".



## **INFORME FINAL**

#### **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34
Fecha: 02/08/2018
Versión: 2
Página 8

Valor en pesos

No	Oferente	Nit/cedula	Valor
1	Carlos Hernán Arias Betancourt	18412092	90.485.346,81
2	Momentum Construcciones S.A.S	901.361.818-4	89.459.788,20

Fuente: expediente contrato No 17-2021 EMCA

Por lo tanto, se pudo evidenciar que existe un presupuesto de obra, el cual relaciona las actividades a ejecutar y que está incluido dentro del estudio del mercado, el cual es un documento que hace parte de la fase de planeación.

En cuarto lugar, con el principio de planeación, se puede determinar la viabilidad tanto económica como técnica de la posible obra por ejecutar, lo cual está intimamente ligado con el principio de economía. Este último tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté antecedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico, y así poder establecer la conveniencia o no para contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo contrato de obra pública y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, los planos y las evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de convocatoria pública del contrato de obra junto con los costos. En este caso en particular, debido a la simplicidad de la obra, el presupuesto está conformado por la unidad de medida de las cantidades a ejecutar y acompañado del respectivo costo unitario de cada una de ellas. Es importante destacar que el objeto del contrato No 17 de 2021 es la adecuación locativa del piso 3 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P está conformado por actividades menores que no requieren condiciones extraordinarias para su ejecución, como son, por ejemplo: instalaciones sanitarias, pintura en vinilo, construcción muros internos en drywall, instalaciones sanitarias, etc.

Por último, y no menos importante, implementar el principio de planeación y precaución en los contratos de obra pública le evita a la entidad contratante múltiples conflictos judiciales que interponga el contratista o terceros en contra del Estado como acciones de controversias contractuales o nulidad y restablecimiento del derecho buscando indemnizaciones o la ejecución del contrato, puesto que, si se tiene una correcta programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos, no da lugar a improvisaciones en ninguna de las etapas de la contratación (Sentencia 68001-23-15-000-1994-09826-01(28875)/2014, de 10 de septiembre).

## Presupuesto del proyecto producto del diseño:

Valor en pesos

		valor en pesos			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/PARC
1	ACTIVIDADES GENERALES				-
1,01	Demolición muros en ladrillo	M2	8,39	8.600	72.154
1,02	Muro en superboard	M2	2,07	115.000	238.050
1,03	Columna de amarre 10 x 15 concreto de 3000 psi	ML	13,8	36.658	505.880



# CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME FINAL

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 9

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/PARC
1,04	Dintel en concreto de 3000 psi 12x15	ML	3	39.251	117.753
1,05	Desmonte y reinstalación de aparatos sanitarios	UND	7	38.500	269.500
1,06	Demolición enchape muros y piso baño cocina	M2	22,86	8.501	194.333
1,07	Revoque muro, incluye dilataciones y filos. Mortero 1:3	M2	22,86	23.519	537.644
1,08	Mortero de nivelación para pisos. Mortero 1:3	M2	5,72	25.658	146.764
1,09	Mano de obra Enchape de piso en baños y aseo	M2	5,72	14.586	83.432
1,1	Mano de obra Enchape de muro en baños y aseo	M2	11,7	18.758	219.469
1,11	Punto hidráulico de ½". Long. Promedio 3 m. incluye accesorios	UND	3	44.728	134.184
1,12	Punto sanitario de 2". Long. Promedio 3 m. incluye accesorios	UND	2	80.000	160.000
1,13	Punto sanitario de 4". Long. Promedio 3 m. incluye accesorios	UND	1	120.000	120.000
1,14	Pintura coraza para exteriores	M2	17,85	19.073	340.453
1,15	Graniplast para antepecho de balcón	M2	8,4	33.475	281.190
1,16	Pintura muros internos 2 manos. Incluye resanes y estuco	M2	481,3	15.000	7.219.500
1,17	Cielo raso en drywall. Incluye pintura	M2	351,29	47.200	16.580.888
1,18	Muro en drywall dos caras. Incluye pintura	M2	163	70.000	11.410.000
1,19	Muro en drywall una cara. Incluye pintura	M2	77,76	45.934	3.571.828
1,20	Suministro e instalación de aislamiento acústico	M2	91,25	19.000	1.733.750
1,21	Nicho para luz indirecta en cielo raso	ML	39	25.200	982.800
1,22	Retiro de guarda escobas en tableta	ML	125	2.574	321.750
1,23	Retiro de fachaleta	ML	3,52	8.687	30.578
1,24	Revoque de viga	M2	5,92	22.154	131.152
1,25	Suministro e instalación de granito lavado	m2	3,52	38.000	133.760
	PISOS ENCHAPES Y ACCESORIOS				-
2,01	Suministro e instalación piso vinílico tipo SPC click – similar madera	M2	61,49	105.000	6.456.450
2,02	Suministro e instalación protección acústica en polietileno para piso SPC click	m2	61	2.200	134.200
2,03	Suministro e instalación piso porcelanato doble carga – formato 30*60	m2	4,32	126.000	544.320
2,04	Suministro sanitario de doble descarga de una pieza color blanco	UND	3	460.000	1.380.000
2,05	Suministro grifería lavamanos mono control niquelada	UND	1	264.600	264.600
2,06	Suministro desagüe lavamanos push sin rebose niquelado	UND	1	147.000	147.000
2,07	Suministro e instalación portarrollos en acero inoxidable con tapa	UND	1	97.000	97.000
2,08	Suministro e instalación Toallero barra largo acero inoxidable	UND	1	173.600	173.600
2,09	Suministro e instalación Perchero acero inoxidable	UND	1	73.60	73.600
2,10	Suministro e instalación perfil en acero inoxidable 10x10 dilatación piso	UND	4	74.000	296.000
2.11	Suministro enchape formato 30*45 color blanco, para cuarto de aseo	M2	14,8	27.300	404.040
2,12	Suministro Lámparas de piso decorativas, metálica color blanco	UND	2	149.900	299.800
12 13	Suministro lavamanos de colgar color blanco	UND	2	75.000	150.000
2 14	Suministro Grifería lavamanos sencilla	UND	2	80.000	160.000



# CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME FINAL

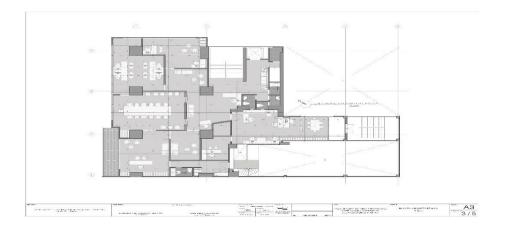
## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 10

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/PARC
2,15	Suministro e instalación portarrollos con tapa	UND	2	80.700	161.400
2,16	Suministro e instalación Toallero 60 cm	UND	2	189.700	379.400
2,17	Suministro e instalación Aro porta toalla	UND	2	87.500	175.000
2,18	Suministro e instalación Gancho	UND	2	68.000	136.000
2,19	Sum e instalación guarda escoba blanco pintura poliuretano	ML	125	10.000	1.250.000
3	CARPINTERIA EN MADERA				-
3,01	Sum. E instalación puerta sencilla sin marco (0,90*2,1)	UND	4	300.000	1.200.000
3,02	Sum. E instalación puerta doble de ,90* 2,45 insonorizadas. + marco	UND	2	520.000	1.040.000
3,03	Sum. E instalación puerta doble despacho insonorizadas de 1,4*2,45 colgadas sobr3 riel. Marco.	UND	2	850.000	1.700.000
3,04	Sum. E instalación puerta sencilla con marco despacho (1*2,45) +chapa	UND	2	400.000	800.000
3,05	Sum. e instalación mesón para cocina en Quart Stone	ML	1,6	530.000	848.000
306	Sum. e instalación mueble en madera para cocina (superior e inferior)	ML	1,6	750.000	1.200.000
3,07	Sum. e instalación enchape en madera- melamina color expreso	M2	13,72	150.000	2.058.000
3,08	Sum. e instalación puerta bodega aseo doble	UND	1	600.000	600.000
3,09	Sum. e instalación puerta de baño	UND	1	400.000	400.000
3,10	Retiro de escombros	М3	6	25.000	150.000
3,11	lavamanos en cuarzo	UND	1	600.00	600.000
					-
4,26	Valor costo directo				8.815.222
4,27	Administración	24%			6.515.653
4,28	Imprevisto	1%			688.152
4,29	Utilidad	5%			3.440.761
4,3	Valor total proyecto				89.459.788
			_		-

Fuente: Expediente contrato obra No 17-2021

## Diseño arquitectónico del proyecto





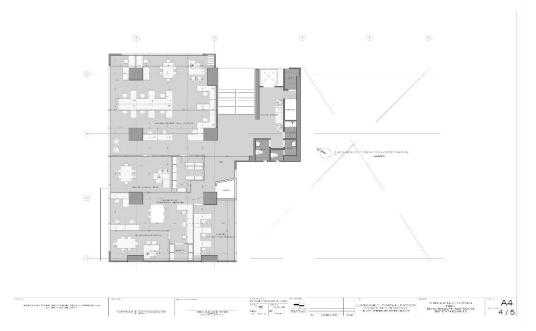
## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

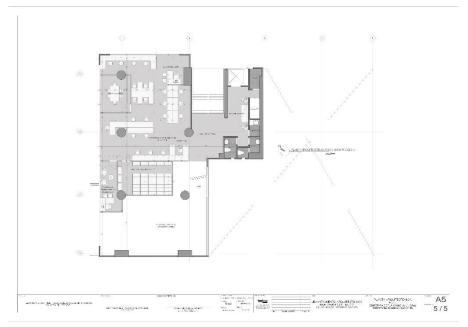
Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018

Versión: 2 Página 11

Fuente: EMCA Levantamiento y modificación zona administrativa: Plano 3-5



Fuente: EMCA Levantamiento y modificación zona administrativa: Plano 4-5



Fuente: EMCA Levantamiento y modificación zona administrativa: Plano 5-5

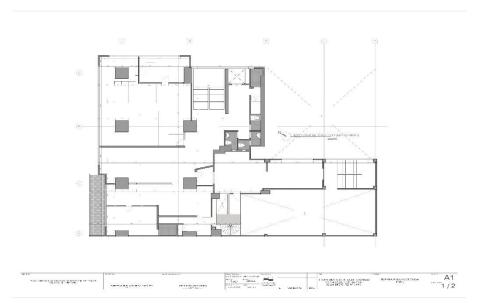


## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 12



Fuente: EMCA Levantamiento y modificación zona administrativa: Plano 1-2

En consecuencia, se pudo evidenciar que existe un diseño arquitectónico con las respectivas cantidades de obra, elementos indispensables que forman parte de la fase precontractual del presente proceso en estudio.

## Publicación SIA Observa:

El contrato de obra No 17 de 2021, fue publicado en la plataforma en mención, donde se puede evidenciar un cumplimiento del 97% de la información solicitada.

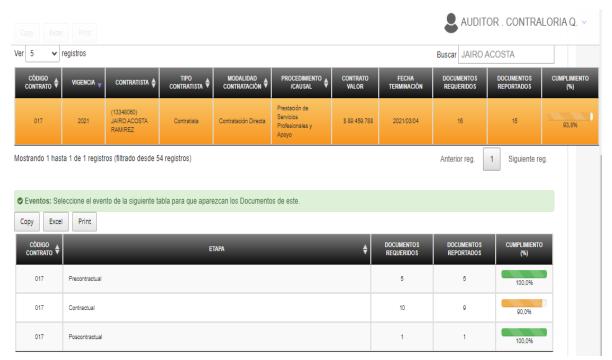
Se pudo apreciar la publicación del documento análisis del sector donde se anexa el presupuesto de obra con los valores respectivos; así como también los estudios previos con el valor del proyecto a ejecutar sin el respectivo presupuesto. En consecuencia, es importante detallar que todos estos documentos son parte integral de la planeación que hace la entidad contratante y que están publicados para ser consultados por la comunidad. En tal sentido, la fase pre contractual o de planeación está conformada por un paquete de documentos, los cuales se deben consultar en conjunto para una correcta interpretación.



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34
Fecha: 02/08/2018
Versión: 2
Página 13



Fuente: SIA Observa vigencia 2021

## Publicación SECOP 1

También se pudo evidencia que el citado contrato fue publicado en el SECOP, tanto la fase precontractual y contractual, el cual se puede apreciar en el link: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11543453">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11543453</a>



Fuente: SECOP 1



# CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME FINAL

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2 Página 14

## Análisis fase de ejecución:

Con el fin de verificar esta etapa del contrato No 17 de 2021, se realizó visita técnica el 21 de mayo a las instalaciones de Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P, donde se seleccionaron algunas actividades ejecutadas, con el fin de verificar los pagos efectuados al contratista. Por lo tanto, se anexa el cuadro con las cantidades contratadas y las canceladas con el visto bueno del supervisor, así como las cantidades de obra verificadas en el proceso de la visita técnica realizada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad contratada	Cantidad verificada en la visita
1	ACTIVIDADES GENERALES			
1,17	Cielo raso en drywall. Incluye pintura	M2	318,35	330,00
1,18	Muro en drywall dos caras. Incluye pintura	M2	178,82	177,00
1,19	Muro en drywall una cara. Incluye pintura	M2	29,60	35,97
1,2	Suministro e instalación de aislamiento acústico	M2	90,38	90,38
1,21	Nicho para luz indirecta en cielo raso	ML	31,30	31,30
2	PISOS ENCHAPES Y ACCESORIOS			
2,01	Suministro e instalación piso vinílico tipo SPC click - similar madera	M2	57,78	64,83
2,02	Suministro e instalación protección acústica en polietileno para piso SPC click	M2	57,78	64,83
2,03	Suministro e instalación piso porcelanato doble carga - formato 30*60	M2	3,75	3,45
2,04	Suministro sanitario de doble descarga de una pieza color blanco	UND	3,00	3,00
2,05	Suministro grifería lavamanos mono control niquelada	UND	1,00	1,00
2,06	Suministro desagüe lavamanos push sin rebose niquelado	UND	1,00	1,00
2,07	Suministro e instalación portarrollos en acero inoxidable con tapa		1,00	1,00
2,08	Suministro e instalación Toallero barra largo acero inoxidable	UND	1,00	1,00
2,09	Suministro e instalación Perchero acero inoxidable	UND	1,00	1,00
2,10	Suministro e instalación perfil en acero inoxidable 10x10 dilatación piso	UND	3,00	3,0
2.11	Suministro enchape formato 30*45 color blanco, para cuarto de aseo	M2	27,42	28,00
2,12	Suministro Lámparas de piso decorativas, metálica color blanco	UND	2,00	2,00
12.13	Suministro lavamanos de colgar color blanco	UND	3,00	3,00
2 14	Suministro Grifería lavamanos sencilla	UND	2,00	2,00
2,15	Suministro e instalación portarrollos con tapa	UND	2,00	2,00
2,16	Suministro e instalación Toallero 60 cm	UND	2,00	2,00
2,17	Suministro e instalación Aro porta toalla	UND	2,00	2,00
2,18	Suministro e instalación Gancho	UND	2,00	2,00
2,19	Sum e instalación guarda escoba blanco pintura poliuretano	ML	135,15	134,45
3	CARPINTERÍA EN MADERA			
1 3,01	Sum. e instalación puerta sencilla sin marco (0,90*2,1)	UND	4,00	4,00
3,02	Sum. e instalación puerta doble de ,90* 2,45 insonorizadas. + marco	UND	2,00	2,00
3,03	Sum. e instalación puerta doble despacho insonorizadas de 1,4*2,45 colgadas sobr3 riel. Marco.	UND	2,00	2,00
3,04	Sum. e instalación puerta sencilla con marco despacho (1*2,45) +chapa	UND	2,00	2,00
3,05	Sum. e instalación mesón para cocina en Quart Stone	ML	1,60	1,60



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 15

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad contratada	Cantidad verificada en la visita
306	Sum. e instalación mueble en madera para cocina (superior e inferior)	ML	1,60	1,60
3,07	Sum. e instalación enchape en madera- melamina. color expreso	M2	15,98	15,98
3,08	Sum. e instalación puerta bodega aseo doble	UND	2,00	2,00
3,09	Sum. e instalación puerta de baño	UND	1,00	1,00
3,11	lavamanos en cuarzo	UND	1,00	1,00
4	OBRAS ADICIONALES NO PREVISTAS			
4,16	Instalación de tablero	UND	1,00	1,00
4,17	Instalación de logo	UND	1,00	1,00

Fuente: medición en sitio EMCA E:S:P

Por lo tanto, se pudo apreciar que las cantidades de obra canceladas están acordes a las verificadas en la visita realizada por el presente ente de control.

## Registro fotográfico:



Fotografía No 01: Sum. e instalación puerta doble despacho insonorizadas de 1,4\*2,45 colgadas sobr3 riel. Marco.



Fotografía No 02: Instalación de logo



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-

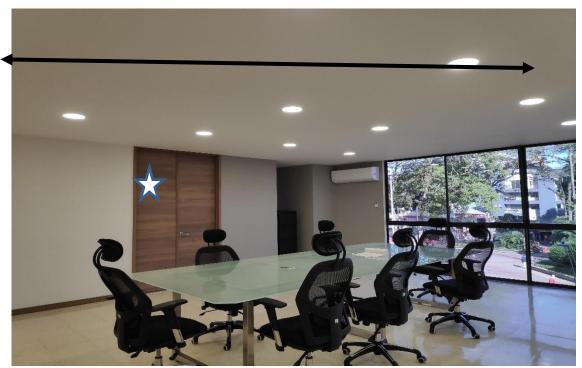
Fecha: 02/08/2018

Versión: 2

Página 16



Fotografía No 03: Sum e instalación guarda escoba blanco pintura poliuretano



Fotografía No 04: Cielo raso en drywall. Incluye pintura; Sum. e instalación puerta doble despacho insonorizadas de 1,4\*2,45 colgadas sobr3 riel. Marco.



## **INFORME FINAL**

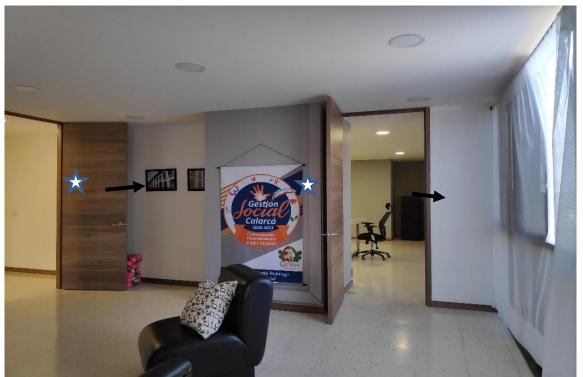
## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-

Fecha:

02/08/2018

Versión: 2 Página 17



Fotografía No 05: Muro en drywall dos caras. Incluye pintura; Sum. e instalación puerta sencilla sin marco 0,90\*2,1)



Fotografía No 06: Suministro e instalación protección acústica en polietileno para piso spc click



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-

Fecha: 02/08/2018

Versión: 2

Página 18



Fotografía No 07: Cielo raso en drywall. Incluye pintura

## VI. HALLAZGO

## Hallazgo Administrativa No 01. Deficiencias en los estudios previos.

**Condición**. Una vez revisado los estudios previos del contrato de obra No 17 de 2021, se pudo evidenciar que Empresas Púbicas de Calarcá EMCA E.S.P a pesar que cumple con lo expresado en el artículo 15 de su manual de contratación, esta no anexa el presupuesto de obra tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato en mención. En tal sentido, al no poderse evidenciar el presupuesto de obra en dichos documentos induce a una posible falta de planeación tal como lo expresa las personas denunciantes.

**Criterio**: Manual de contratación del municipio de Calarcá, Acuerdo No 01 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de las Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P"; articulo 15.

Causa. Falta de supervisión en la elaboración de la minuta del contrato.

**Efecto.** Pérdida de credibilidad institucional.

## VII. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que, no se encontró evidencia alguna de que, en Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P, se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios de control



## **INFORME FINAL**

## **DENUNCIA CIUADANA No 012-2021**

Código: FO-AS-34 Fecha: 02/08/2018 Versión: 2

Página 19

fiscal, en lo relacionado a los hechos mencionados en la denuncia presentada por el Concejo municipal de Calarcá: BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL PEREZ, JAVIER ALONSO MUÑOZ RIVERA, JHON FABIO QUINTERO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES. Así mismo, esta entidad de control no evidencia incumplimiento a los deberes del servidor público, por tal motivo no se generan observaciones de carácter disciplinario, advirtiendo que se pone a disposición el material probatorio respectivo que acredita las manifestaciones aquí contenidas.

Por lo tanto, se determina que Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P, no transgredió los principios del control fiscal contenidos en el capítulo I artículo 8 de la ley 42 de 1993, toda vez que efectivamente las pruebas y evidencias recaudadas durante el trámite de la presente denuncia, refleja que la entidad, realizó y cumplió con la normatividad que cobija lo relacionado con el contrato de obra No 17 de 2021.

Conforme a lo expuesto en la parte motivada del presente informe se procede a realizar el archivo de la presente denuncia ciudadana, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieran acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado y sea nuestra competencia, se podrá ordenar su reapertura

Así mismo, el plan de mejoramiento producto del presente informe, debe contener las acciones que se implementarán por parte de Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento.

Una vez suscrito por la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.

JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA

Profesional Universitario

REVISÓ: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO

Directora Técnica de Control Fiscal